

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Octubre último.

Octubre 5. Nombro á D. Antonio Llorca, para servir interinamente la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Isla de Negros Occidental.

Id. id. Concediendo á D. Francisco Maria de Anelo y Rossi, Oficial 5.º interino de las Secciones de Impuestos, un plazo de 6 meses para presentar el documento que acredite hallarse libre de quitas.

Manila, 20 de Diciembre de 1895.—El Subintendente M. Sastrón.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15 de Octubre último que se publica en la Gaceta, con arreglo á lo mandado en decreto de 23 de Octubre de 1869.

Octubre 1.º Autorizando el giro de una letra sobre Madrid de pfs. 34.217'31 6/10 á la órden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar para atenciones del mismo y sus dependencias correspondientes al presente mes de Octubre.

Id. id. Id. id. de pfs. 22.982'57 para haberes de clases pasivas de la Península correspondientes al citado mes.

Id. id. Id. id. de pfs. 112'50 para reintegro de igual suma anticipada por el Ministro de Ultramar á consecuencia de los gastos ocasionados en la remisión, limpieza y reparación del volante y prensas monetarias, enviadas á la Casa de Moneda de esta Capital.

Id. 4.º Aprobando la fianza de D. José Manuel Sevilla y Gonzalez, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda pública de Albay.

Id. id. Disponiendo que por la Administración de Hacienda pública de la Unión, en concepto de «Remesas» á la de ambos Camarines se abonen á D. Francisco Rodriguez Saavedra los haberes devengados y no percibidos como Oficial 1.º Administrador de esta última provincia.

Id. id. Id. que por la Tesorería Central en concepto de «Remesas» á la Administración de Hacienda pública de Cebú se abonen los haberes devengados y no percibidos por D. Gerardo Vazquez y Martinez como Oficial de Sala de la Audiencia de lo Criminal de dicha provincia.

Id. id. Accediendo á lo solicitado por D. Antonio López Oliva, Juez de 1.ª instancia de Pangasinan en que el abono de la mitad más de su total haber por la comisión que le fué conferida por la Audiencia de esta Capital se haga por las Cajas de la Subalterna de dicha provincia y disponiendo al propio tiempo que las dietas y gastos de viaje reclamadas por el mismo se abonen por la Tesorería Central en concepto de Remesas á la citada Subalterna.

Id. 9.º Desestimando la instancia de D. Luis Mandecit y Cossy, Oficial 3.º Guarda-almacen de la Aduana de esta Capital, en solicitud de abono de ciertas cantidades como gratificaciones por haber desempeñado la plaza de Intérprete de idiomas extranjeros de la citada Aduana.

Id. id. Disponiendo que D. José Crame, Aspirante 1.º de las Secciones de Impuestos pase á prestar sus servicios en el Negociado de haberes de este centro directivo.

Id. 10.º Autorizando el abono por la Tesorería Central en concepto de «Remesas» á la Administración de Hacienda pública de Cebú de los haberes devengados y no percibidos por D. Angel Zarpe y Torregrossa, Oficial 4.º Guarda-almacen que fué de la Subalterna de dicha provincia.

Id. id. Aprobando definitivamente la adquisición en subasta pública verificada en 27 de Septiembre último de 70 300 cédulas de capitación de chino para el próximo año de 1896, á favor de los Sres. Chofré y C.ª en la cantidad de pfs. 600.

Id. 11.º Desestimando la peticion de D. Jorge R. de Bustamante, Juez de 1.ª instancia de la provincia de Bataan, sobre abono de una mitad más de su total haber por la comisión que le fué conferida por el Tribunal Pleno de la Real Audiencia de esta capital.

Manila, 20 de Diciembre de 1895.—El Subintendente, Manuel Sastrón.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el dia 23 de Diciembre de 1895.

Parada y Vigilancia, los Cuerpos de la Guarnición.—Jefe de día Sr. Comandante del 70 D. Francisco López Coronel de Armería, D. Vicente Arizaburu Jaque. Hospital y provisiones, núm. 72, 4.º Capitan.—Vigilancia de á pié, Provisional núm. 2, 7.º Teniente.—Paseo de enfermos núm. 70.—Música en la Luneta, Artillería.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Estado Mayor

En el dia 2 y siguientes hábiles del entrante Enero de 1896, tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros del Arsenal de Cavite los exámenes de Maquinistas Navales, con arreglo al programa aprobado por Real órden de 17 de Abril de 1891 y modificación introducida por la de 4 de Marzo de 1892, lo que se anuncia al público, á fin de que los que aspiren á dichas plazas promuevan sus solicitudes al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante General del Apostadero y Escuadra, con los documentos que justifican reunir los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 del Reglamento de Navegación mercante coleccionado en 1.º de Enero de 1885.

El programa de las materias sobre que han de versar los ejercicios está de manifiesto en esta Jefatura donde pueden enterarse los interesados en horas hábiles de oficina.

Manila, 21 de Diciembre de 1895.—Manuel Villalón.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA,

De órden del Ilmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, el arriendo del alumbrado de petróleo en las calles y plazas de los distritos del radio municipal en que no se hace por ahora extensivo el alumbrado eléctrico, por el término de un año

y á partir del dia en que se poseione el contratista del referido servicio, con entera sujeción al pliego de condiciones de la contrata inserto en la Gaceta oficial, número 326 correspondiente al dia 24 de Noviembre último.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de almonedas de la indicada Corporación municipal, en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 17 de Enero venidero á las diez de su mañana.

Manila, 18 de Diciembre de 1895.—Bernardino Marzano.

3.ª SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1895

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los dias 16 al 23 del mes de Noviembre de 1895 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA.		DEVITO EN ESTA SEMANA.		TOTAL.	
Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
1921411	97 3/4	1912809	85 3/4	17265	57	1930075	423 1/4
218294	32 4/8	216326	06 4/8	6357	29	222883	35 4/8
396935	84 5/8	398058	79 5/8	117	55	398176	34 5/8
7196689	22 5/8	7207449	90 5/8	11526	93	7218976	81 1/8
29233	81	25803	01	7148	20	33951	81
9762615	18 1/8	9761648	29 1/8	42415	54	9804063	83 1/8
73162	70	73162	70			73162	70
73162	70	73162	70			73162	70

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

DEPOSITOS EN METALICO.

Voluntarios sin interés

Sin interés

Necesarios

Voluntarios

Provisionales para subastas

Total de los depósitos en metálico.

DEPOSITOS EN EFECTOS.

Necesarios

Provisionales para subastas

Total de los depósitos en efectos.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Para un asunto que le concierne se servirá presentarse en esta Administración y Negociado de la Contribución industrial D. Gregorio Olarte arrendatario del arbitrio

Manila, 25 de Noviembre de 1895.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Juan V. Vazquez.

del sello y resello de pesas y medidas del 3.º Grupo de esta provincia.
Manila, 21 de Diciembre de 1895.—A. Romeo.

Mes de Julio de 1895

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA
En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta aprobado por Real Orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publican en la «Gaceta de Manila» el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Julio próximo pasado, como producto de los impuestos creados para la ejecución de las Obras del Puerto por el Real decreto de 2 de Enero de 1880 con arreglo a los tipos de exacción determinados por el Real decreto de 7 de Enero de 1891.

	Cuarenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida por las mercancías de importación y exportación destinadas al alumbrado y vallamiento de las costas de Filipinas		Cuarenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida por las mercancías de importación y exportación destinadas a la ejecución de las Obras del Puerto de Manila		Cinuenta céntimos de peso fuerte por cada tonelada bruta de mercancías de mil kilogramos de peso		Impuesto de diez y cinco céntimos de peso fuerte por cada tonelada; Buques de la navegación de altura		Buques de la navegación de cabotaje		Multas y recargos		TOTAL	
	Pesos	Cs.	Pesos	Cs.	Pesos	Cs.	Pesos	Cs.	Pesos	Cs.	Pesos	Cs.		
Importación	16 274	70	16 274	70	5 440	15 41	1 326	87	1 562	87	29	19	24 633	78 41
Exportación	5 440	15 41	5 440	15 41	1 326	87	1 562	87	29	19			21 744	04 41
Tonelaje													5 153	09
Buques de la navegación de altura													60	
Buques de la navegación de cabotaje													1 208	92
Multas y recargos													1 474	30
													1 736	52
													64	87
													5 153	09
													36 166	
													12 089	23
													3 210	82
													64	87
													51 539	92

Manila 10 de Agosto de 1895.—El secretario-contador.—Angel Tapia—V.o B.o.—El presidente, M. Luengo.—Hay un sello que dice.—Junta de Obras del Puerto de Manila.—Conforme.—El Administrador de la Aduana, Luis de la Torre.—Hay un sello que dice.—Administración de la Aduana de Manila.—Conforme.—El capitán del puerto.—Luis Pavia.—Hay un sello que dice.—Capitanía del Puerto de Manila y Cavite.—Se copia.—El secretario-contador, Angel Tapia.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.
Secretaría.

Para los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888 se hace saber que en 14 del actual ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de 21 de Agosto del corriente año por el que se denegó al Contador de la Aduana de Manila D. Miguel Medina la participación que pudiera corresponderle en concepto de aprehensor del contrabando de monedas mexicanas encontradas en el Vapor incendiado «D. Juan».

Manila, 20 de Diciembre de 1895.—P. O. Pedro Herrero.

Para los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888 se hace saber que en 29 de Noviembre del corriente año ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un Decreto de la Intendencia General de Hacienda de fecha 21 de Agosto último por contrabando de monedas mexicanas aprehendidas en el V. incendiado D. Juan condenando a la Sociedad Millat Martí y Mitjans a la multa de un 20 pº de los pfs. 9000 declarados de la propiedad de dicha sociedad distinguiendo a los efectos de hacer efectiva la multa entre las que de encuenre de circulación de la cual deducirá dicho 20 pº.

Manila, 21 de Diciembre de 1895.—P. O., Pedro Herrero.

Para los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888 se hace saber que en 14 del actual ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 21 de Agosto último por el que se denegó a D. Francisco García Gutierrez la participación que pudiera corresponderle como aprehensor del contrabando de plata mexicana encontrada en el Vapor «D. Juan».

Manila, 21 de Diciembre de 1895.—P. O. Pedro Herrero.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MANILA.
Secretaría.

Por acuerdo del decanato en decretos de fecha de hoy, han sido incorporados a este ilustre Colegio D. Tiburcio Hilario, D. Daniel Grifol y Aliaga y don Cecilio Hilario, el primero con ejercicio; dados de baja, a su instancia, en el ejercicio de la profesión D. Ambrosio Rianzares Bautista, D. Vicente Miranda y Dyce y D. Francisco Alvarez Gil, y autorizado para ejercerla el colegiado D. Leon Ramos y Guzman.

Lo que se publica, enplimentando lo dispuesto en el espresado decreto, para general conocimiento.
Manila, 18 de Diciembre de 1895.—Pablo Ocampo.

En virtud de lo acordado por el Decanato de este ilustre Colegio en decreto de fecha de hoy, ha sido incorporado al mismo y autorizado para ejercer la profesión de abogado, con residencia en esta capital

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el espresado decreto, se publica para general conocimiento.

Manila, 20 de Diciembre de 1895.—Pablo Ocampo.

ARTILLERIA MAESTRANZA DEL DISTRITO DE FILIPINAS.

Debiendo celebrarse a las 10 de la mañana del día 29 de Enero próximo, subasta pública para la venta de 80.350 kilogramos de hierro en piezas inútiles depositados en los almacenes de la plaza de Cavite, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar ante la Junta Económica de este Establecimiento. Las proposiciones deberán estar extendidas en papel de sello 10.0 y entregarse en pliegos cerrados media hora antes de empezar la subasta al Presidente del Tribunal, y serán acompañadas del documento que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos el 5 pº del valor total de los efectos que pretendan adquirir.

El pliego de condiciones y muestras, estará nde manifiesto en la Secretaría de dicha Junta todos los días no feriados de 9 a 12 de la mañana y las proposiciones han de ser redactadas indispensablemente con arreglo al modelo que se acompaña a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe vecino de con célula personal que presenta señalada con el número enterado del anuncio inserto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, y del pliego de condiciones para la venta en pública subasta de 80.350 kilogramos de hierro en piezas inútiles depositados en las almacenes de la plaza de Cavite, que ha de celebrarse en la Maestranza de Artillería de esta plaza, se compromete adquirir tantos kilogramos por la cantidad en junto de tantos pesos y céntimos (en letra) acompañando al efecto el documento que acredita haber hecho el depósito en garantía de oferta.

Fecha y firma del proponente.

Manila, 19 de Diciembre de 1895.—El Oficial 1.º de A. M. Secretario, Gervasio Martín y Vederera.—V.o B.o.—El Coronel Presidente, Pellicer.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Estado demostrativo del oro y plata importados y exportados en la Aduana de esta Capital, durante la 1.ª quincena del presente mes.

Moneda Española.	ORO.			PLATA.			TOTAL.
	Moneda Española.		Total	Moneda Filipina.		Total.	
	de 1 peso.	de 2 ps.	Pesos Cént.	de 1 peso.	de 50 c.s.	Pesos Cént.	
de 1 peso.							
de 2 ps.							
de 4 p.s.							
de 5 p.s.							
En bruto.							
En polvo.							
Importación.							
Exportación.							
Totales.							

Manila, 16 de Diciembre de 1895.—El Contador, M. Medina.—V.o B.o.—El Administrador, Perez del Pulgar.

Mes de Junio de 1895

SERVICIO DE SUBSISTENCIAS

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS

RESUMEN de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el mes expresado.

FACTORIA	Localidad en que se han verificado las compras	ADMINISTRADOR DEL SERVICIO	NOMBRES DEL VENDEDOR	Harina de 1.ª clase		Arroz de 2.ª Pango		Palay		Leña		Zacate	
				Cantidad comprada Quintales	Precio del quintal Pesos	Cantidad comprada Hectolitros	Precio del hectolitro Pesos	Cantidad comprada Hectolitros	Precio del hectolitro Pesos	Cantidad comprada Quintales	Precio del quintal Pesos	Cantidad comprada Kilogramos	Precio del kilogramo Pesos
Iligan.	Iligan.	D. F. arisco Gómez	Bernabé Durán.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manila.	Manila.	D. José Sánchez Gade.	D. Manuel Baez. Chino Cua Puaco.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Misamis.	Misamis.	D. Carlos Gardyu.	D. Sabino Vayzon. Eugenio Lazarraga.	335	11	5000	4	1133	2	»	»	»	»
			Precio medio.	»	11	»	4	2275	2	»	»	5710	»
			Id. del mes anterior.	»	11	»	4	»	2	»	»	»	»
			(A favor.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			(En contra.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Diferencia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila 9 de Octubre de 1895.—Manuel Valdivielso.

OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS
Distrito de Manila.

Habiéndose dispuesto por la superioridad que se celebre en esta Jefatura, un concierto particular para la contratación de las obras de ampliación del

cuartel de Carabineros de esta capital, se ha señalado el día 2 de Enero próximo para la celebración de dicho acto que tendrá lugar á las once y media de la mañana en la citada Jefatura (calle de Elizondo núm. 1) donde se hallan e manifiesto para conocimiento del público, todos os documentos que deben regir en el concierto.

Las proposiciones se reglarán exactamente al modelo adjunto y se entregarán en pliegos cerrados al Jefe del Distrito, admitiéndose solamente durante la primera media bra del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos de esta capital la cantidad de treinta y dos pesos con setenta y cuatro céntimos (pfs. 32.74) como garantía provisional de su participación en el concierto; siendo nulas todas las proposiciones que carezcan de este requisito y aquellas cuyo importe exceda de la cantidad de mil seiscientos treinta y siete pesos con cuarenta y cinco céntimos de peso (pfs. 1.637.45) que es el mporte del presupuesto de contrata aprobado.

Al principiar el acto se leerá la instrucción para llevar á cabo en Ultramar la adjudicación por contrata de las obras públicas y los servicios á ellos

anejos, por medio de conciertos particulares, aprobada por Real órden de 8 de Marzo de 1877.

En el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de veinticinco pesos (pfs. 25.)

Manila, 19 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jeje del Distrito, Francisco de Castro.

MODELO DE PROPOSICION.

D. vecino de con cédula personal de clase núm. . . . expedida por la Administración de Hacienda pública de en de de este año, enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Obras públicas del Distrito de Manila, en la Gaceta del día asi como de las instrucciones de subastas, contratos por conciertos y pliegos de condiciones generales facultativas, y administrativas, que han de regir en el concierto particular para la contratación de las obras de ampliación del cuartel de Carabineros de esta capital, se compromete á tomar por su cuenta dichas obras con estricta sujeción á lo prevenido en los citados documentos, por la cantidad de (en letra el importe.) 2

Fecha y firma.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

Resúmen de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general durante el mes de Octubre próximo y de las que deberán satisfacerse por las Ordenaciones de pagos provinciales durante el 2.º trimestre del presupuesto de 1895-96 asi como la ampliación al del de 1894-95 según resulta de la distribución de fondos y resúmenes respectivos que se acompañan.

OBLIGACIONES CENTRALES A CARGO DE LA TESORERIA CENTRAL.

	PRESUPUESTO DE 1894 95						1895-96	
	Ordinarias						Pesos	Cént.
	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.		
1.ª Obligaciones generales	»	»	336545	26 6	336545	26 6	»	
2.ª Estado	»	»	5079	16 2	5079	16 2	»	
3.ª Gracia y Justicia	»	»	49769	67 2	49769	67 2	»	
4.ª Guerra	»	»	588953	»	588953	»	»	
5.ª Hacienda	26000	»	138116	80	164116	80	»	
6.ª Marina	»	»	238018	37	238018	73	»	
7.ª Gobernación	»	»	211172	22 5	211172	22 5	»	
8.ª Fomento	»	»	137239	16 4	137239	15 4	»	
	26000	»	1704893	65 3	1730893	65 3	»	

OBLIGACIONES PROVINCIALES DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PUBLICA.

1.ª Obligaciones generales	»	»	80298	28 1	80298	28 1	»
3.ª Gracia y Justicia	»	»	212277	67	212277	67	»
5.ª Hacienda	»	»	56977	65 5	56977	65 5	»
6.ª Marina	»	»	5223	49	5223	49	»
7.ª Gobernación	»	»	35794	60 5	35794	60 5	»
8.ª Fomento	»	»	797	58 1	797	58 1	»
	»	»	391369	28 4	391369	05 1	»

RESUMEN

Obligaciones centrales	26000	»	1704893	65 3	1730893	65 3	»
Idem provinciales	»	»	391369	28 4	391369	28 4	»
	26000	»	2096262	93 7	2122262	93 7	»

Manila, 26 de Agosto de 1895.—El Interventor de la Ordenación, Alfredo Enriquez.—V.o B.o—El Ordenador general, La Guardia.

INSTITUTO MICROBIOLOGICO Y DE VACUNACION

En las sesiones públicas correspondientes al jueves y sábado de la semana próxima, días 26 y 28 de los corrientes, de 9 á 12 de la mañana se inoculará la vacuna en este Instituto con linfa de ternera.

En el mismo Establecimiento todos los días de oficina de 9 á 12 de la mañana, se expende al público linfa vacuna animal en perfecto estado de conservación y de absoluta confianza.

Lo que se anuncia en la «Gaceta» para general conocimiento del público.

Manila, 21 de Diciembre de 1895.—El Director, Dr. S. Remon.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL
Montes.

Habiéndose advertido que en los cálculos hechos para determinar los tipos de tasación de terrenos baldíos del Estado que este adjudique en venta á los particulares se ha padeido un error, que no por ser explicable en razón de la premura con que se hicieron los indicados cálculos, es menos neces-

sario corregir, una vez advertido; esta Dirección general de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de Montes y en consecuencia de la rectificación practicada ha dispuesto que para las provincias comprendidas en la siguiente relación, rijan en lo sucesivo para las ventas y composiciones de terrenos del Estado los tipos de tasación que á continuación se expresan.

Abra	»	pfs. 7'00	la hectarea.
Bataan	»	» 1'78	id.
Batangas	»	» 5'00	id.
Ambos Camarines	»	» 4'38	id.
Cavite	»	» 1'54	id.
Capiz	»	» 3'89	id.
Ilocos Norte	»	» 9'99	id.
Laguna	»	» 3'04	id.
Manila	»	» 3'67	id.
Mindoro	»	» 4'15	id.
Misamis	»	» 3 39	id.
Merong	»	» 3 17	id.
Neg.s Oriental	»	» 4'99	id.

Id. Occidental.	á	4 99	id.
Nueva Ecija.	á	3 60	id.
Pampanga.	á	1 78	id.
Romblón.	á	4 29	id.
Surigao.	á	3 39	id.
Tarlac.	á	3 75	id.
Zambales.	á	3 20	id.

Estos tipos se aplicarán á los terrenos en que no exista arbolado en los que lo contengan, se fijará separadamente el sobreprecio que corresponda al valor del suelo.

Lo que se publica para general conocimiento.
Manila, 12 de Diciembre de 1895.—Bores.

COMUNICACIONES

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA.

Por los siguientes vapores que tienen anunciada su salida, será remitida la correspondencia para los puntos y á las horas que á continuación se expresan.

Por el vapor-correo Isla de Panay que sale para el 26 del actual á las 9 de la mañana para Singapore Colombo, Aden Suez, Port Said, Barcelona Valencia Cartagena Cadiz Lisboa Vigo Coruña Santander y Liverpool se remitirá la correspondencia para Península y Extranjero cerrándose el grueso de ella el 26 actual 7 mañana.

El 1.er alcance 26 actual 7 mañana á 7 3/4.

El 2.º y último alcance 26 actual 7 3/4 mañana á 3 1/4 mañana.

Vapor Inglés Hazelmoor que sale para Marsella y Liverpool via Singapore 23 actual 2 tarde.

Manila, 21 de Diciembre de 1895.—Por el administrador principal, Ramon Osete y Egea.

Edictos

Don Alberto Concellón y Nuñez Juez de 1.ª instancia del Distrito de Tondo de esta Capital.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por esta causa núm. 126 contra Andrés Domingo de la Cruz, he acordado en providencia de este día, la publicación de la presente requisitoria por la cual cito, llamo y emplazo al referido Andrés indio natural de Tambobong de esta provincia, hijo de Gervasio y de Juana de 26 años de edad para que en el término de 30 días contados desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Manila, comparezca en mi Sala de audiencia establecida en el arrabal de Tondo calle Salinas núm. 17 con el objeto de prestar inquisitiva indagatoria siendo apercibido, que de no verificarlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca del expresado sujeto cuyas señas personales constan en el caso de ser habido lo conducirán en concepto de procesado á mi disposición, en este Juzgado.

Manila á 21 de Diciembre de 1895.—Alberto Concellón.—El Escribano Javier Caballería.

Don Vicente Foz y Romasanta, Juez de Paz suplente del distrito de Binondo etc. etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes Gervasio Grospe, indio, soltero, natural de Batac en Ilocos Norte, de 27 años de edad de oficio cochero; y Juan Moncal de la Cruz, tambien, indio, natural de Abucay en Balanga, casado, de 27 años de edad de oficio cochero, cuyas demás circunstancias personales de los mismos se ignora, para que en el término de 9 días, contados desde la inserción del presente edicto en el periódico oficial de esta Capital comparezcan en este Juzgado de Paz sito en la calle de Meisic núm. 1 á fin de celebrar juicio verbal de faltas que se sigue entre los mismos sobre lesiones, apercibidos que de no hacerlo dentro del citado término se celebrará dicho juicio en ausencia y rebeldía de los mismos parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Binondo á 18 de Diciembre de 1895.—Vicente Foz.—Por mandato del Sr. Juez, Claudio J. Tirona. 1

Por el presente se cita llama á los ausentes Egracia Angeles y su esposo Andrés Soriega cuyas circunstancias personales se ignora, vecinos que fueron de la calle de Magdalena en Tiozo, para que en el término de 9 días contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de esta capital comparezcan en este Juzgado de Paz sito en la calle de Meisic núm. 1 á fin de celebrar juicio verbal de falta que se sigue entre los mismos sobre lesión y se les previene lo verifiquen con sus documentos personales y pruebas que tengan, apercibidos que de no hacerlo dentro del citado término se

celebrará dicho juicio en ausencia y rebeldía de los mismos parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Binondo á 21 de Diciembre de 1895.—Vicente Foz.—Por mandato del Sr. Juez, Claudio J. Tirona.

Don Manuel García y García, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Flabiano Naniez, vecino de Lucena de esta provincia, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente ante mi ó en las cárceles de este Juzgado para contestar los cargos que contra el resutan en la causa núm. 4036 que instruyo por lesiones, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 17 de Diciembre de 1895.—Manuel G. García.—Por mandato de su Sría., Gregorio Abas. 2

Don Francisco Javier de Gastambide y Delgado, Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la misma.

Por esta segunda requisitoria cito, llamo y emplazo á los individuos Félix Usua, natural del pueblo de Osiongan provincia de Romblón de 25 años de edad de estado soltero y de profesión marinero Regino Mátiog natural del pueblo de Calivo provincia de Cápiz de 40 años de edad de estado casado y de profesión marinero Delacio Yayo natural del pueblo de Madaros provincia de Albay de 28 años de edad, de estado soltero, y de profesión marinero y Francisco Tonel natural del pueblo de Macató provincia de Cápiz de 30 años de edad de estado soltero para que en el término de 20 días se presenten en este Juzgado de Marina ante mi á responder de los cargos que le resulten en la sumaria núm. 112 que instruyo contra los mismos por deserción á bordo del bergantín-goleta «Mayo» advirtiéndoles que si transcurrido el plazo de la requisitoria no comparecen se les declarará en rebeldía.

Manila 17 de Diciembre de 1895.—Francisco J. de Gastambide.—Por su mandato, Gabriel Sugang.

Don Carlos Paoli Marcano, 1.º Teniente del 22 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa que se sigue contra Simeon Abunauar, Lázaro Bacas, Ambrosio Asnodio (a) Amos, Gualberto Apil, Máximo Appalo Antonio Guillermo, Guillermo de la Cruz Raymundo de la Cruz, Francisco Agudo Fabiano Domayo (a) Cabuyao y Benito Labiega por el delito de robo en cuadrilla lesiones y detención ilegal usando de las facultades que me concede el art. 586 del Código de justicia militar por el presente edicto cito llama y emplaza á los individuos Estanislao N. (a) Esiao estatura regular pelo negro ojos negros nariz chata picado de viruelas tiene el brazo izquierdo inútil natural de Apup (Concepción) Alfonso N. estatura regular pelo negro ojos negros nariz chata cara redonda natural de Barotac Viejo (Iloilo) Alfonso N. estatura baja nariz chata pelo negro ojos negros como de 41 años y tiene una cicatriz en la barriga Bonifacio N. estatura baja pelo canoso ojos negros nariz chata como de 40 años natural de Lara (Concepción) Rufino N. estatura alta pelo negro ojos negros nariz chata como de 35 años y tiene una cicatriz en la frente de la nariz natural de San Enrique (Iloilo) Isang N. estatura regular pelo negro ojos negros nariz chata y el cuerpo lleno de un erupción natural de la Visita de Milan del pueblo de Lemery (Concepción) Saturnio N. estatura regular pelo negro ojos negros nariz chata y tiene la cara llena de cicatriz de viruelas y natural de Damarao (Capiz) Erasmo N. Fabiano Domayos (a) Cabuyao, Pedro N. el Teniente Saturnio Julian N. Mariano (a) Isuyon y Gregorio N. cuyo domicilio actual y paradero se ignora para que en el término de 30 días contados desde la publicación en los periódicos oficiales comparezcan en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Guardia civil distrito de la Concepción con el fin de prestar declaración en la precitada causa pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Concepción á 4 de Diciembre de 1895.—Carlos Paoli.

Don Cándido Fernandez Parreño, Capitán de la 1.ª Compañía del vigésimo 2.º Tercio de la Guardia Civil, y Juez instructor de la causa instruida contra los guardias de este Tercio Basilio Nicudemus y Ramón Nuñez por muerte dada al malhechor Apolonio Prieto,

al intentar fugarse en el sitio de Tinocuan de la jurisdicción del pueblo de Duñas de esta provincia el 21 de Octubre de 1893.

Por la presente requisitoria, llamo cito, y emplazo á los malhechores Meliton Marquez, Rufino Palencia (a) Pino, un tal Teodoro que es calvo y el llamado Inco que es sordo como reos en la expresada causa é ignorándose las señas personales de los demás; para que el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado de instrucción (sito casa Cuartel de la Guardia Civil Iloilo) á mi disposición bajo apercibimiento de que sino comparezcan en el plazo fijado serán declarados rebeldes.

A la vez en nombre de S. M. el R y (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca á los referidos malhechores y caso de ser habidos lo remitirán á mi disposición con toda seguridad.

Dado en Iloilo á 12 de Diciembre de 1895.—El Capitán Juez instructor, Cándido Fernandez.—El secretario de la causa, Agapito Gerlan.

Don Cándido Fernandez Parreño, Capitán de la 1.ª Compañía del 22 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa instruida con motivo de la muerte del malhechor Bandyon N. en un encuetro habido con el fuero del Regimiento núm. 74 que tiene á su mando el 1.º Teniente D. Pedro Solvat, y resultando muerto el soldado Silvestre Lagran, que tuvo lugar el día 14 de Agosto de 1893 en el barrio de Tigbauan término del pueblo de Maasin de esta provincia.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los malhechores como reos en la expresada causa llamados Casimiro Maquiling (a) Rog Domingo Varrios (a) Visco y un tal Gerio cuyas señas personales se ignoran para que en término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este Juzgado de instrucción (sitio casa cuartel de la Guardia civil Iloilo) á mi disposición bajo apercibimiento de que si no comparezcan en el plazo fijado serán declarados rebeldes.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos malhechores y caso de ser habidos lo remitirán á mi disposición con toda seguridad.

Dado en Iloilo á 11 de Diciembre de 1895.—El Capitán Juez instructor, Cándido Fernandez.—Ante mí, El Secretario de la causa, Agapito Gerlan.

Don Luis Maten Villalta primer teniente y Juez instructor del regimiento de línea provisional núm. 1.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía de este regimiento Félix Cairme Decena natural de Pineda de oficio herrero hijo de Catalina y de Raymundo, provincia de Manila de 24 años de edad de estatura un metro seiscientos milímetros de pelo negro cejas al pelo ojos negros nariz chata sin barba boca regular color moreno y de estado soltero quien estoy sumariando por la falta grave de primer deserción.

Usando de las facultades que me concede el siguiente código de justicia militar por el presente primer edicto cito llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días á contar desde la fecha se presente en la guardia de prevención del cuartel que ocupa el citado cuerpo en esta plaza á fin de oírle en desahogo bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Y para que esta requisitoria junta sus efectos y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto pido y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares que conocieran el paradero del referido Félix Cairme Decena procedan á su captura y remisión en calidad de presos á este Juzgado de instrucción militar.

Dado en Cavite á 10 de Diciembre de 1895.—Luis Maten.

Don Manuel del Peral y Caballero Teniente de Navio de la Armada Comandante del cañonero «Leyte» y Fiscal nombrado para la formación del expediente de encuentro de dos anclotes en la Silanga de la Isabela de Bagila.

Hago saber: se encuentran depositados en la Estación Naval de Isabela de Basilan dos anclotes de 150 á 100 kilogramos uno de ellos inútil y otro en busca estado pudiendo ser recogidos previa la justificación de propiedad dentro del plazo de 15 días en la Comandancia de Marina de Zamboanga ó en la expresada Estación Naval fijándose para su mayor publicación en los sitios de costumbre é insertándose en la Gaceta oficial.

Abordo Misamis 29 de Octubre de 1895.—Manuel del Peral.